



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

1274

POR LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESPECIAL DE EMISIÓN DE GUÍAS FORESTALES POR REFORESTACIÓN COMPENSATORIA, POR EL APROVECHAMIENTO DE BOSQUES NATIVOS, EN LOS INMUEBLES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES HASTA 20 HECTÁREAS.

Asunción, 13 de setiembre del 2007.-

VISTO: La presentación realizada por el Ing. Agr. Marcos Noguera, Jefe del Departamento de Tecnología de Reforestación del Servicio Forestal Nacional (SFN), a través de la cual solicita la prórroga de la vigencia de la Resolución MAG N° 395/07 "Por la cual se crea un Sistema Especial de Emisión de Guías Forestales por Reforestación Compensatoria, por el aprovechamiento de Bosques Nativos, en los inmuebles de pequeños productores rurales hasta 20 hectáreas", (Exp. N° RO1070009476), y

CONSIDERANDO: Que la Dirección del Servicio Forestal Nacional (SFN), por nota de fecha 24.08.07, eleva a conocimiento y consideración del Titular de esta Secretaría de Estado, el pedido presentado por la Jefatura del Departamento de Tecnología de Reforestación del SFN.

Que el Ing. For. Víctor Demestri, Asesor del Gabinete Ministerial - Área Forestal, por Memorandum de fecha 04.09.07, sugiere dar curso favorable a lo solicitado, debido a los motivos expuestos en el sentido de que esta propuesta beneficia no solo al sector comercial, sino también al productivo, principalmente al pequeño productor, por un período de tiempo similar al citado en dicha Resolución.

Asimismo, realiza las siguientes sugerencias que deberán ser tomadas en cuenta para consolidar aun más este proceso:

Se podría regionalizar el trabajo creando así zonas productivas específicas de productos forestales, lo que beneficiará inclusive a los comerciantes, puesto que los costos para obtención de la materia prima disminuirán.

El monto pagado al productor puede utilizarse como pago por el lote agrícola de los campesinos en el caso que no cuenten con título de propiedad a fin de regularizar a los mismos y puedan acceder a créditos inclusive destinados a la reforestación o producción combinada de rubros agrícolas con árboles (agroforestería).

- Se puede trabajar específicamente con algunas especies de interés comercial desechando aquellas que no cuenten con mercado seguro o variable (en el caso de la reforestación la producción de madera de E.grandis actualmente es de un valor altamente apreciado en el mercado). No obstante la producción de carbón y leña seguirán con tendencia alcista, por lo que debe considerarse además dicha producción pero con un estudio más detallado. //

10.472
13.09.07
12:58
N de lotes: 20209
FIRMA





MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

POR LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESPECIAL DE EMISIÓN DE GUÍAS FORESTALES POR REFORESTACIÓN COMPENSATORIA, POR EL APROVECHAMIENTO DE BOSQUES NATIVOS, EN LOS INMUEBLES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES HASTA 20 HECTÁREAS.

- 2 -

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

RESUELVE:

- Art. 1°.-** Prorrógase por 90 (noventa) días más, la vigencia para la implementación del Sistema Especial de Emisión de Guías Forestales por Reforestación Compensatoria, por el aprovechamiento de Bosques Nativos, en los inmuebles de pequeños productores rurales hasta 20 hectáreas, establecido en el Art. 7° de la Resolución N° 395 de fecha 16.04.07.
- Art. 2°.-** La Dirección del Servicio Forestal Nacional (SFN), deberá tener en cuenta las sugerencias realizadas por el Asesor del Gabinete Ministerial – Área Forestal, expuestas en el Considerando de la presente Resolución.
- Art. 3°.-** Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archívese.

**ING. AGR. ALFREDO MOLINAS
MINISTRO**

ES COPIA:

LOURDÈS KASSEM
Secretaria General

AM/k/dg.
Secretaria General